



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ES COPIA  
DE ORIGINAL  
DEAN GONZALEZ SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

Lra. MARIA VICTORIA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Expte. N° S01:01039669/2013 (Conc. 1069) FP/ER-JB-ADG

DICTAMEN CONC N° 1247

BUENOS AIRES, 13 ABR 2016

**SEÑOR SECRETARIO:**

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:01039669/2013 del registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado "MAHLE BETEILIGUNGEN GmbH Y BWK GmbH UNTERNEHMENS BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT S/ NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. N°1069)".

**I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES.**

**I.1. LA OPERACIÓN**

1. La operación notificada consiste en la adquisición por parte de MAHLE BETEILIGUNGEN GmbH (en adelante, "MAHLE") del 13,85764% del capital accionario de BEHR GMBH & CO.KG (en adelante, "BEHR") a BWK GmbH UNTERNEHMENS BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT (en adelante "BWK GMBH"), alcanzando una participación del 50,7% que le confiere el control exclusivo sobre dicha firma.
2. Asimismo, MAHLE adquiere una participación del 23,08% en la firma BEHR VERWALTUNG GmbH, único socio general de BEHR, lo cual reforzará el control exclusivo sobre el objeto de la operación y otorgará el control exclusivo sobre BEHR VERWALTUNG GmbH.

**I.2. LA ACTIVIDAD DE LAS PARTES.**

**LA EMPRESA COMPRADORA:**

3. MAHLE es una firma alemana controlada 100% por MAHLE GmbH. El Grupo MAHLE se ha encontrado activo en la industria automotriz y de motores por más

PROY-S01  
09

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

105



ALAN CONTRERAS SANTIARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

de 80 años. Suministra sistemas de pistón, componentes de cilindro, sistemas de accionamiento de válvulas, sistemas de gestión de aire y sistemas de gestión de líquidos a la industria automotriz y a la industria de motores.

4. La actividad principal del Grupo MAHLE consiste en el suministro de productos en el área de motores de combustión, filtración y periféricos del motor a la industria automotriz. MAHLE no fabrica motores por sí misma. El Grupo MAHLE está dividido en cuatro unidades de negocio: Sistemas de Motores y Componentes, Filtración y Periféricos de Motor, Industria y Servicio de Postventa.

5. A continuación se detallan las subsidiarias del Grupo MAHLE en Argentina:

6. MAHLE ARGENTINA S.A., su principal actividad es la comercialización de válvulas para la industria automotriz y la industria de motores. Sus accionistas son MAHLE METAL LEVE S.A. (97,2%) y MAHLE METAL LEVE GmbH (2,8%). Los productos comercializados por esta compañía son fabricados en Brasil, Alemania, Canadá, España y Reino Unido, países donde el grupo posee subsidiarias, a excepción de las válvulas de motor, guías de válvulas y asientos de válvulas, que son fabricadas en la planta que la firma posee en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

7. COMPAÑÍA ROSARINA S.A., su actividad principal era la fabricación y comercialización de anillos de pistón para la industria automotriz y la industria de motores. Es controlada por MAHLE INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (99,9995%). Actualmente, su única actividad económica es el cobro de cánones locativos por el alquiler de la propiedad con la cual realizaba su actividad principal.

PROY-S01  
2709

**EL OBJETO**

8. EL Grupo BEHR, también de origen alemán, desarrolla y fabrica componentes y sistemas completos para enfriamiento de motores y administración del aire en automotores. Asimismo, BEHR se encuentra activa en el desarrollo y producción de intercambiadores de calor en el segmento de dispositivos de control termostático para ciclos de enfriamiento.

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ES COPIA FIEL  
ALON CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
División de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

05

Gra. MARIA VICTORIA DE  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



- 9. En cuanto al acondicionamiento de aire para automotores, BEHR ofrece acondicionadores de aire, ventiladores, calentadores auxiliares PTC, instrumentos para la mejora de la calidad de aire y modelos pre-fabricados para la climatización de interiores de automóviles de pasajeros y vehículos comerciales. Asimismo, BEHR ofrece acondicionadores de aire de cabina para vehículos comerciales.
- 10. La unidad de negocios de enfriamiento de motores incluye módulos, radiadores de enfriamiento, intercoolers, capacitores, intercambiadores de calor para escapes, enfriadores de aceite y ventiladores para automóviles de pasajeros y vehículos comerciales.
- 11. El grupo BEHR no posee filiales registradas en la Argentina. Sin embargo, ha realizado exportaciones al país a través de subsidiarias de Brasil, Francia y Alemania. En efecto, durante el año 2012 sus exportaciones al país alcanzaron un valor aproximado de 14.454.000 Euros.

**II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO**

- 12. Las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.
- 13. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.
- 14. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y los objeto de las operaciones, a nivel nacional supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

PR - S01  
2309

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

~~ES COPIA~~  
~~ES COPIA DEL~~  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105



Dr. MARIA VICTORIA DIAZ VERA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### III. EL PROCEDIMIENTO

- 13 Con fecha 17 de mayo de 2013, los apoderados de MAHLE yde BWK GMBH presentaron el respectivo Formulario F1 a fines de notificar la operación de concentración económica en los términos del artículo 8º de la Ley N° 25.156.
- 14 El día 31 de mayo de 2013, los apoderados de MAHLE yde BWK GMBH efectuaron una presentación complementando el Formulario F1.
- 15 Con fecha 5 de junio de 2013 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que procedió a efectuar observaciones al Formulario F1. En la misma fecha, esta Comisión Nacional hizo saber a las partes que el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156 quedaba suspendido desde el día hábil posterior al indicado y hasta tanto dieran total respuesta a lo requerido. Dicho proveído fue notificado el día 5 de junio de 2013.
- 16 El día 8 de julio de 2013 las partes efectuaron una presentación en respuesta a lo solicitado.
- 17 Con fecha 1º de agosto de 2013 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 18 Con fecha 9 de septiembre de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 19 Con fecha 30 de octubre de 2013 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

Pf -S01  
2309

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105



Dra. MARIA VICTORIA DE  
SECRETARÍA LEYTRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- 20 Con fecha 12 de diciembre de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 21 Con fecha 28 de enero de 2014 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 22 Con fecha 5 de marzo de 2014 las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 23 Con fecha 24 de abril de 2014 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 24 Con fecha 27 de mayo de 2014 las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 25 Con fecha 24 de julio de 2014 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 26 Con fecha 3 de septiembre de 2014 las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 27 Con fecha 23 de octubre de 2014 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

PR 501  
2309

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**  
**ES COPIA FIEL**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

Dña. MARIA VICTORIA DIAZ  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



- 28 El día 18 de noviembre de 2014 en uso de las facultades de la Ley N° 25.156, esta Comisión Nacional citó a prestar declaración testimonial al Encargado del área de Compras y/o Comercialización de la firma FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A. y al Encargado del Área de Compras y/o Comercialización de la firma DENSO MANUFACTURING ARGENTINA S.A.
- 29 En la misma fecha las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 30 Los días 10 y 11 de diciembre de 2014 se le tomó declaración testimonial a los testigos citados previamente, agregándose las respectivas actas a las presentes actuaciones.
- 31 Con fecha 23 de enero de 2015 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156
- 32 Con fecha 29 de enero de 2015 las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 33 El día 10 de febrero de 2015 en uso de las facultades de la Ley N° 25.156, esta Comisión Nacional citó a prestar declaración testimonial al Encargado del Área (Sector Automotriz) de Módulos de Aire Acondicionado, con conocimientos técnicos sobre las características y funcionamiento de estos componentes de la firma GRUPO MIRGOR S.A. y al Encargado del Área (Sector Automotriz) de Módulos de Enfriamiento-Radiadores, con conocimientos técnicos sobre las características y funcionamiento de estos componentes de la firma VALEO ARGENTINA S.A.
- 34 El día 27 de febrero de 2015 el apoderado de VALEO TÉRMICO ARGENTINA S.A. efectuó una presentación en relación a la audiencia testimonial fijada.

Y-S01  
2309

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

~~ES COPIA~~  
~~DEL ORIGINAL~~  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

LIC. MARIA VICTORIA MAZ VELA  
SECRETARIA DE TRABAJO  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



- 35 Con fecha 5 de marzo de 2015 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 36 El día 5 de marzo esta comisión dejó asentado por acta de incomparecencia que el Encargado del Área (Sector Automotriz) de Módulos de Enfriamiento-Radiadores, con conocimientos técnicos sobre las características y funcionamiento de estos componentes de la firma VALEO ARGENTINA S.A. no se presentó a la audiencia antes citada.
- 37 Con fecha 22 de abril de 2015 la empresa MIRGOR S.A. efectuó una presentación en relación a la audiencia testimonial fijada.
- 38 El día 23 de abril de 2015 las partes efectuaron una presentación la cual fue concedida por esta Comisión Nacional con fecha de 29 de abril de 2015, advirtiendo que hasta tanto no dieran total cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 39 Con fecha 8 de mayo de 2015 las partes efectuaron una presentación en relación a lo solicitado.
- 40 El día 26 de junio de 2015 en uso de las facultades de la Ley N° 25.156, esta Comisión Nacional citó a prestar declaración testimonial al Gerente de Ventas y/o Encargado de Ventas, Responsable del Área de Ventas (Sector Automotriz) de la firma VALEO TÉRMICO ARGENTINA S.A.
- 41 En la misma fecha esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la

PROY-S01  
2309

Ley N° 25.156

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

~~ES COPIA~~  
~~ES COPIA FIEL~~  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
División de Despacho y Muestro Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

Dr. NANCY VIGNOLA TRAZ VERA  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



- 42 El día 6 de julio de 2015 el apoderado de la firma VALEO TÉRMICC ARGENTINA S.A., efectuó una presentación en relación a la audiencia testimonial fijada.
- 43 En virtud de lo anterior se efectuó a la firma antedicha un requerimiento de información con fecha 16 de julio de 2015, que fue respondido el día 31 del mismo mes y año.
- 44 Con fecha 12 de agosto de 2015 las partes efectuaron una presentación relacionada con las observaciones realizadas.
- 45 Con fecha 2 de octubre de 2015 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 46 Con fecha 12 de noviembre de 2015 las partes efectuaron una presentación en relación a lo requerido.
- 47 Con fecha 4 de diciembre de 2015 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 48 Con fecha 13 de enero de 2016 las partes efectuaron una presentación en relación a lo requerido.
- 49 Con fecha 16 de febrero de 2016 esta Comisión Nacional consideró que la información aportada se hallaba incompleta, por lo que se efectuaron nuevas observaciones al Formulario F1, haciéndole saber a las partes que hasta tanto dieran cumplimiento a lo requerido continuaría suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 50 Finalmente con fecha 23 de marzo de 2016, los apoderados de las partes notificantes en esta operación presentaron la información requerida, dándose por

PROY-S01  
2309

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ES COPIA FIEL  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesas de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105

Gra. MARIA VICTORIA P.  
SECRETARÍA LETRAL  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



cumplido el Formulario F1 de notificación presentado y reanudándose el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156, el primer día hábil posterior a dicha presentación,

51 Por último con fecha 7 de abril de 2016 en mérito de las presentaciones efectuadas por las partes con fechas 9 de septiembre y 12 de diciembre, ambas del 2013, se ordenó la formación del Incidente de Confidencialidad 1, a los fines de dictaminar sobre lo peticionado.

#### IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

##### A. Naturaleza de la operación

52 Como fuera referido anteriormente, la operación notificada consiste en el aumento de participación accionaria de MAHLE en BEHR.

53 En honor a la brevedad nos remitimos a los párrafos 1 a 11 del presente, en cuanto a la descripción de la operación y actividad de las partes.

54 Cabe sin embargo aclarar que en el cuadro que se expone a continuación se presenta un detalle de las empresas pertenecientes al Grupo BEHR que realizaron exportaciones al país.

PROY-S01  
2309

Handwritten initials and marks, including a large '31' and a signature.



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105

SECRETARÍA DE COMERCIO  
CATEGORÍA PRINCIPAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



**Cuadro N° 1: Subsidiarias de BEHR que realizan exportaciones a Argentina**

Subsidiaria de Behr	Actividad principal
Behr Brasil Ltda.	Behr Brasil Ltda. tiene su sede en Aruja - Sao Paulo/Brasil. Su actividad principal es el desarrollo, producción y distribución de productos de administración térmica para la industria automotriz, englobando enfriamiento de motores y acondicionamiento de aire.
Behr France Rouffach S.A.S.	Behr France Rouffach S.A.S. tiene su sede en Rouffach/Francia. Su actividad principal es el desarrollo, producción y distribución de productos de acondicionamiento de aire principalmente para el mercado francés. Sin embargo, Behr France Rouffach S.A.S. también fabrica ciertos productos de climatización y enfriamiento los cuales son exportados a otros países, incluyendo Argentina.
Behr GmbH & Co. KG	Behr GmbH & Co. KG es la empresa principal del Grupo Behr y tiene su sede en Stuttgart/Alemania. Behr GmbH & Co. KG desarrolla y produce componentes para el enfriamiento de motores y acondicionamiento de aire de automotores.
Behr Kirchberg GmbH	Behr Kirchberg GmbH tiene sede en Kirchberg/Alemania. Su actividad principal es la producción y distribución de módulos de aire acondicionado para vehículos comerciales.
Behr Thermot-tronik GmbH Berga	Behr Thermot-tronik GmbH Berga tiene su sede en Berga/Alemania. Se concentra en la producción de productos de control de temperatura, en particular termostatos. Behr Thermot-tronik GmbH Berga distribuye estos productos a nivel mundial.

**Fuente:** Elaboración propia en base a información brindada por las partes involucradas

**Productos ofrecidos por el Grupo BEHR en Argentina**

55 De acuerdo a lo informado anteriormente, el Grupo BEHR es un proveedor de partes y componentes para la industria automotriz. Comercializa en Argentina sistemas completos para enfriamiento de motores de vehículos (es decir, módulos de enfriamiento de motor) como así también sistemas para enfriamiento de

PROY-S01  
2309

51





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

105



ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

LEONORA VICTORIA DE VERA  
SECRETARÍA GENERAL DE  
COMERCIO INTERNACIONAL DE  
LA REPÚBLICA ARGENTINA

interiores de vehículos (es decir, módulos de calefacción, ventilación y aire acondicionado -HVAC<sup>1</sup>-)

- 56 Específicamente, los productos ofrecidos por este grupo en Argentina son: (i) Módulos de enfriamiento de motor, compuesto por: condensadores, dispositivos de refrigeración para líquidos de refrigeración, enfriadores de aire en carga, radiadores y termostatos; y (ii) Módulos HVAC, cuyos componentes son: ventiladores, evaporadores, sopladores, dispositivos de calentamiento, conductos de ventilación y dispositivos de control de climatización.
- 57 BEHR también ofrece radiadores que son generalmente incluidos en módulos de enfriamiento de motores y raramente se venden por separado.
- 58 Los productos de BEHR se utilizan como insumos en la industria automotriz para la fabricación de partes de vehículos comerciales y camiones. Según informan las partes involucradas, *"los productos comercializados por el Grupo BEHR en Argentina no son utilizados para la fabricación, el montaje y/o la puesta a punto de motores de vehículos en sí mismos"*<sup>2</sup>. Así, un módulo de enfriamiento de motor es un "accesorio" utilizado para lograr un adecuado funcionamiento del motor.
- 59 Aproximadamente el 90% de las ventas de BEHR en Argentina se hacen a una sola firma, la cual adquiere del grupo los productos desarmados, para luego vender los productos ensamblados a fabricantes de automóviles o, alternativamente, ensamblar el automóvil completo a nombre del fabricante de automóviles con los productos de BEHR.
- 60 De acuerdo a lo informado por las partes involucradas, el objeto de la operación exporta sus productos a la Argentina completamente desmontados (lo que comúnmente se denomina "modo CKD") quedando a cargo de los clientes de la compañía la actividad de ensamblado de los mismos.

PROY-S01  
2309

<sup>1</sup>Un módulo HVAC es un dispositivo para acondicionar el aire en la cabina. Combina la función de calentar, enfriar, ventilar, limpiar y secar el aire de la cabina. A fin de cumplir su función los módulos HVAC contienen por lo general una unidad de sopiado, un centro de calor, un evaporador y varios filtros.

<sup>2</sup>Conf. fs. 277 y ss.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**  
ES COPIA FILE  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

LIC. MARIA VICTORIA P...  
SECRETARIA DE ENTRADAS  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



61 Asimismo, las empresas involucradas informaron que los componentes y accesorios utilizados para armar los módulos de enfriamiento de motor y módulos HVAC comercializados por BEHR en Argentina no son demandados individualmente, sino que son requeridos como soluciones integrales y terminadas.

**Productos ofrecidos por MAHLE en Argentina**

62 Según informan las partes notificantes, los productos ofrecidos por MAHLE son utilizados como insumos en la industria automotriz y de maquinaria para la fabricación de vehículos y productos que contienen motores (tales como sierras, cortadoras, amoladoras, sopladores, equipamiento para spray de plantas, cortadoras de pasto, entre otros).

63 La cartera de productos comercializados por el Grupo MAHLE en Argentina, según unidad de negocio a la que pertenecen, se compone de la siguiente manera:

64 **Sistemas de Motores y Componentes:** pistones de aluminio para motores de gasolina y diesel, pistones articulados y de acero para motores de vehículos comerciales, pistones ensamblados, unidades de energía completas, anillos de pistón, pernos de pistón, bielas, camisa de cilindro, rodamientos, cojinetes para motores de combustión y otras aplicaciones automotrices, insertos de pistón, sistemas de tren de válvula completos y sus componentes, levas, válvulas, componentes de acondicionamiento de válvulas.

65 **Filtración y Periféricos de Motor:** módulos de filtro de combustible, aceite y filtración de aire, filtros de aire de cabina, módulos de entrada de aire para motores de gasolina y diesel, culatas, sistemas de bombas de aceite, enfriador de aceite para aplicaciones de motor y transmisión, módulos de filtro de carbón activos para la ventilación del tanque.

66 **Postventa:** productos para mantenimiento de vehículos y reparación de motores para autos de pasajeros, motocicletas, transportistas, vehículos comerciales, motores estacionarios, maquinaria agrícola y de construcción, componentes de motor, filtros, juntas del motor, turbocompresores de gases de escape.

PROY-S01  
2309

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**COPIA**  
DEL ORIGINAL  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105

DR. MARIA VICTORIA DIAZ PERI  
SECRETARIA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



compresores de aire, termostatos, enfriador de aire de carga, equipos de taller para aire acondicionado, aceite, mantenimiento del circuito de refrigeración.

67 **Industria:** filtros y sistemas de filtración, separador de fluidos, eliminador de polvo para diversas aplicaciones industriales, tecnología de membrana para tratamiento de agua, pistones, pernos de pistón, componentes de trenes de válvula, levas, rodamiento para motores grandes, sistemas de refrigeración y aplicaciones para un conjunto de vehículos, grupos electrógenos, instalaciones eólicas y solares, aires acondicionados y sistemas de aires acondicionados completos para vehículos especiales.

68 De la totalidad de productos previamente enumerados, sólo las válvulas de motor, guías de válvulas y asientos de válvulas son fabricadas en Argentina, en la planta que el grupo posee en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El resto de la cartera de productos es fabricada en el exterior por empresas del mismo grupo, o bien adquirido a fabricantes locales.

69 El el Cuadro N°2 se exponen los productos comercializados por Grupo MAHLE en Argentina detallando sus características principales y el país de origen.

*[Handwritten signatures and initials]*

PROY-S01  
2309



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

JACÁN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

Dr. MARIA VICTORIA DIAZ  
SECRETARÍA DE ESTADO  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



**Cuadro N°2: Productos comercializados por MAHLE en Argentina**

UNIDAD DE NEGOCIO de MAHLE	Grupo de Producto	País de origen fabricación del producto
Filtración y Partículas de Motor	Filtros de Combustible	Brasil
	Filtro de Carbón (ECE)	Austria
	Separadores de niebla de aceite y reguladores de presión del cárter	Brasil
	Conductos de aire y componentes acéticos	Reino Unido
Posventa	Set de Pistones	Brasil, Argentina (adquirido del proveedor E. Perez en Argentina)
	Anillos de Pistón	Brasil
	Válvulas	Argentina
	Rodamiento	Brasil, Alemania, Argentina (adquirido del proveedor Federal Mogul en Argentina)
	Turbocompresores	Brasil, Alemania, Canadá
	Filtro de aire	Brasil, Alemania, Argentina (adquirido del proveedor Mann und Hummel en Argentina)
	Filtro - Combustible	Brasil, Alemania, Argentina (adquirido del proveedor Mann und Hummel en Argentina)
	Revestimientos	Brasil, Argentina (adquirido de los proveedores SMAB y Link en Argentina)
	Filtro - Combustible	Brasil, Alemania, Argentina (adquirido del proveedor Mann und Hummel en Argentina)
	Guía de la válvula	Argentina (adquirido del proveedor Pongolini en Argentina)
	Taqués	Brasil, España
	Filtro - Aire de la Cabina	Brasil, Alemania
	Otros productos para el Servicio de Posventa	n.a.
	Insertos de válvula de asientos	Argentina (adquirido del proveedor Pongolini en Argentina)
Sistemas de Motores y Componentes	Válvulas	Argentina
	Ejes de transmisión	Brasil
	Aluminio para trabajo pesado	Brasil
	Anillos de Pistón	España
	Taqués	Alemania
	Insertos de válvula de asientos	Argentina, Francia
Otra	Guías de válvula	Argentina
	Otros servicios	n.a.
	Otros ingresos (material de rechazo, vender material de desecho)	Argentina

PROY-S01  
2309

**Fuente:** Elaboración propia en base a información brindada por las partes involucradas

78. En virtud de lo expuesto en el presente apartado, se observa que tanto MAHLE como BEHR actúan como proveedores de partes y componentes para la fabricación de vehículos, los cuales son demandados ya sea directamente por los

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Clase de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105



DR. HURIA VICTORIANO V.  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

fabricantes de automóviles como así también por intermediarios, quienes arman los motores, módulos de refrigeración y enfriamiento, entre otros, a pedido de las empresas automotrices.

- 79. De acuerdo a lo referido previamente, se observa que los productos ofrecidos por las empresas involucradas no son, en principio, sustitutos entre sí, por cuanto poseen usos y especificaciones técnicas diferentes.
- 80. Sin embargo, tanto MAHLE como BEHR son proveedores de sistemas de aires acondicionados (módulos HVAC en el caso de BEHR y sistemas de aires acondicionados para vehículos especiales en el caso de MAHLE).
- 81. Desde el lado de la demanda, al ser consultadas las partes involucradas respecto al grado de sustituibilidad entre ambos productos, las mismas afirmaron que MAHLE *desarrolla, produce y suministra componentes y aires acondicionados completos a nichos de mercado específicos que se caracterizan por los bajos volúmenes y requisitos específicos en cuanto a impactos y vibraciones, y condiciones ambientales (...)*<sup>3</sup>. Estos mercados son: (i) vehículos militares (tanques de combate), (ii) vehículos agrícolas (tractores y cosechadoras); (iii) vehículos de construcción; y (iv) módulos HVAC del compartimento del conductor para buses.
- 82. Así, los productos de MAHLE son diferentes a las unidades típicas de aire acondicionado para automóviles, tales como las ofrecidas por BEHR, tanto en lo que respecta a dimensiones, diseño general, ubicación dentro del vehículo, materiales y procesos de fabricación, etc.
- 83. Por tanto, los módulos HVAC de BEHR y los sistemas de aires acondicionados para vehículos especiales de MAHLE no son sustitutos entre sí, ni del lado de la demanda, ni desde el lado de la oferta conforme lo han informado las empresas notificantes.

OY-S01  
2309

Conf. fs. 306

Handwritten signature or initials



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

~~ES COPIA~~  
ALVARO CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105



Dr. NINA VETTER  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- 84. De lo expuesto previamente, se desprende que las empresas involucradas ofrecen diferentes sistemas y partes de automotores a la industria automotriz, cuyos usos varían entre sí. Particularmente, el Grupo MAHLE ofrece productos para el área de motores de combustión, filtración y periféricos del motor, mientras que el Grupo BEHR se limita a sistemas completos para enfriamiento de motores y administración del aire en automotores y equipos de aire acondicionado para automóviles y vehículos comerciales.
- 85. En lo que refiere al resto de la cartera de productos ofrecidos por las empresas involucradas en Argentina, tal como afirman las partes, "no existe superposición horizontal entre los productos ofrecidos por ambos grupos en Argentina. Además, MAHLE, no adquiere ningún producto de Behr para fabricar ninguno de los productos que comercializa en Argentina (...)"<sup>4</sup> de la misma manera que "BEHR no fabrica un producto que sea capaz de ser utilizado en la manufactura de uno de los productos comercializados por MAHLE en Argentina"<sup>5</sup>, no existiendo relaciones verticales de suministro entre MAHLE y BEHR con respecto a los productos vendidos en la Argentina.
- 86. Descartada la existencia de relaciones verticales y horizontales entre las empresas notificantes, las condiciones de competencia se dan en cada línea de producto ofrecido, de manera tal que la operación bajo análisis puede ser caracterizada como de conglomerado con la característica particular que ambas firmas son oferentes de insumos para la industria automotriz.
- 87. En este sentido, debido a que las empresas alcanzadas por la presente operación son proveedoras de firmas que operan la industria automotriz, esta Comisión Nacional entiende que resulta pertinente analizar la posible existencia de "efectos de cartera".
- 88. Los efectos de cartera se originan cuando el poder de mercado derivado de un portafolio de marcas exceda la suma de sus partes. En este caso, el dueño del

P. 7-S01  
2309

<sup>4</sup>Conf. fs. 278.

<sup>5</sup>Conf. fs. 278.





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

~~ES UNA COPIA  
DE ORIGINAL~~

ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

SECRETARÍA DE COMERCIO  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



portafolio tendrá mayor flexibilidad para estructurar sus precios, potencial para realizar ventas atadas y economías de escala en sus ventas y actividades de marketing.

89. En términos de efectos anticompetitivos, sólo pueden considerarse aquellos casos en que el poder de mercado que ostente en alguno de los mercados donde tiene efectos la concentración le permita a la firma que se concentra realizar ventas atadas, ligando los productos más débiles a aquellos en los que tiene poder de mercado.

90. Ahora bien, no siempre las ventas atadas son perjudiciales para la competencia. En este sentido, se asume que los efectos anticompetitivos se dan en los casos en que un producto competitivo se ata a otro en el que existe una posición dominante. En este caso, la firma en cuestión puede negarse a vender dicho producto si no se adquiere al mismo tiempo el otro.

91. Para probar la existencia de potenciales efectos de cartera es preciso comprobar que una de las firmas que participan en la operación bajo análisis tiene poder de mercado en alguno de sus productos, y cómo la fusión potencia a la adquirente de forma tal de cerrar el mercado a otros competidores, extendiendo así su poder de mercado.

92. Para considerar los posibles efectos de cartera, es preciso comprobar si existe poder de mercado en alguno o algunos de los productos ofrecidos por las empresas involucradas y, al mismo tiempo, verificar si dichos productos pueden ser atados a aquellos en los que existe mayor competencia. A tales fines, se analizará a continuación la competencia que enfrentan las empresas involucradas.

93. En virtud de lo informado por las partes involucradas, la participación de mercado estimada de BEHR en Argentina (considerando la totalidad de la cartera de productos que comercializa en el mercado nacional) para el año 2013 fue menor al 10% en lo que respecta al segmento de Módulos de enfriamiento (radiadores)

PROY-S01  
2309

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**  
ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

Dr. MARIA VICTORIA CASTELLANO  
SECRETARÍA DE ESTADO  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



y menor a 15% en el segmento de Módulos de aire acondicionado, según se demuestra en el cuadro N° 3.

94. De dicho cuadro se observa que el objeto de la operación posee bajas participaciones de mercado considerando a las firmas líderes en cada segmento, tales como VALEO en el caso de los módulos de enfriamiento y MIRGOR y Denso en el segmento de módulos de aire acondicionado.

95. Respecto a las condiciones de competencia en el segmento de comercialización de aires acondicionados, en la audiencia testimonial celebrada el día 11 de diciembre de 2014 con el Sr. Juan José Novelli, Gerente Comercial e Ingeniería de Producto de la firma DENSO MANUFACTURING ARGENTINA S.A., competidor de BEHR en el segmento de módulos de aires acondicionados, informó que los principales clientes de estos productos son las propias automotrices las cuales al momento de diseñar un nuevo modelo de automóvil realizan pedidos de cotización a las empresas autopartistas.

**Cuadro N°3:** Participaciones de mercado estimadas de BEHR y principales competidores. Año 2013

Módulos de enfriamiento (Radiadores)	Participaciones de mercado (%)	Ventas en 2013 (en Euros)
VALEO	[60-65%]	[50.000.000-60.000.000]
DENSO	[10-15%]	[10.000.000-20.000.000]
<b>BEHR</b>	<b>[5-10%]</b>	<b>[0-10.000.000]</b>
OTHER	[5-10%]	[0-10.000.000]
VISTEON	[5-10%]	[0-10.000.000]
<b>Total Segmento</b>	<b>100%</b>	<b>[80.000.000-90.000.000]</b>
Módulos de Aire Acondicionado	Participaciones de mercado (%)	Ventas en 2013 (en Euros)
Mirgor	[35-40%]	[20.000.000-30.000.000]
Denso	[30-35%]	[10.000.000-20.000.000]
<b>BEHR</b>	<b>[10-15%]</b>	<b>[0-10.000.000]</b>
ACH	[5-10%]	[0-10.000.000]
Visteon	[5-10%]	[0-10.000.000]
Valeo	[0-5%]	[0-10.000.000]
<b>Total Segmento</b>	<b>100%</b>	<b>[50.000.000-60.000.000]</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por las partes involucradas

40

4

31





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

~~ES COPIA~~

ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

N 0 4

Dr. MARIA VICENTE  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS



- 96. Cabe aclarar que las participaciones de mercado estimadas para BEHR y sus competidores se refieren a los productos de BEHR re ensamblados (por ejemplo, módulos de enfriamiento de motor y módulos HVAC) y no a los diferentes componentes del mismo debido a que éstos no son usualmente comercializados (ni requerido por los clientes) individualmente.
- 97. Considerando que los componentes no son comercializados individualmente sino como un paquete completo para el producto final relevante, las participaciones de mercado de BEHR y de sus competidores en mercados hipotéticos para los componentes individualmente considerados sería similar a la participación de mercado para los productos re ensamblados.
- 98. Respecto al Grupo comprador, según se desprende en el Cuadro N°1 presentado en el Anexo 1 al presente dictamen donde se analizan la estructura de la competencia a nivel de producto (mayor desagregación posible), MAHLE resulta ser una firma líder en la comercialización de tan sólo tres productos: dentro del mercado de repuestos (posventa), así en anillos de pistón Mahle tiene una posición de liderazgo (55-60%) mientras que ofrece otros 14 tipos de repuestos donde no ostenta una participación equivalente a la indicada. Ello sumado al hecho de que Behr no opera en el segmento de reposición torna improbable cualquier práctica de extensión de poder de mercado por cuanto la operación no tiene efectos dentro de este universo de productos direccionado a la demanda de postventa.
- 99. Por su parte en los rubros de comercialización de partes para equipamiento original de automóviles donde operan tanto MAHLE como BEHR, en el caso de esta última sus participaciones son bajas tanto en módulos de enfriamiento (radiadores 5-10%) como en módulos de aire acondicionado (10-15%).
- 100. En el caso de MAHLE, tal como se indicara, opera en sistemas de motores y componentes (11 productos) y en filtración y periféricos de motor(3 productos). De todos estas autopartes sólo en dos pertenecientes al primer agrupamiento la firma adquirente tiene una clara posición de liderazgo, se trata de aluminio para trabajo

PR07-S01  
2309

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

**105**

**ERLAN CONTRERAS SANTARELLI**  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE COMERCIO  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



pesado (55-60%), poleas de bomba de agua (50-55%) y en menor medida en poleas de cigüeñal (45-50%).

101. En función de lo expuesto para evaluar los efectos de cartera que podrían derivarse de la incorporación de los productos que actualmente comercializa Behr en el país a la oferta de Mahle corresponde hacer las puntualizaciones que a continuación se detallan.

102. Casi todos los productos que comercializa MAHLE en Argentina son importados desde plantas de la firma que, conforme a lo detallado en el Cuadro N°2, se encuentran en distintas regiones del mundo. Estos productos explican la mayor parte de la facturación de la firma en el país. Tal modalidad de comercialización internacional es propia tanto de Mahle como de Behr así como de sus competidores internacionales<sup>6</sup>.

103. Los productos de MAHLE y de BEHR no son demandados en forma conjunta<sup>7</sup>. En particular esta última firma coloca más del 90% de sus ventas en Argentina con un sólo fabricante de equipamiento original orientado principalmente a aires acondicionados de vehículos automotor.

104. La provisión de equipos originales para automóviles tiene como demandantes directos o indirectos a las terminales automotrices quienes mayormente utilizan procesos licitatorios para abastecerse de componentes de los vehículos que fabrican especificando las características técnicas de los mismos y, tratándose de firmas internacionales cuentan con elevada capacidad de negociación frente a sus proveedores.

PROY-S01  
**309**

<sup>6</sup>Por ejemplo en el caso de Behr para Módulos de Enfriamiento de Motor sus competidores son Denso, Valeo, Visteon, CalsonicKansei, y Delphi, para Módulos de Aire Acondicionado (módulos HVAC) son Denso, ACH, Valeo, Visteon y Delphi. En el caso de Mahle para Posventa sus competidores son Federal Mogul, Mann undHummel, Sogefi, Bosch y Eaton, para sistemas de Motores y Componentes Federal Mogul, KolbenschmidtPierburg, Riken, Daido Metal y Eaton, y para Filtración y Periféricos de Motor Mann undHummel, Denso, Mecaplast, UFI Filters y Sogefi.

<sup>7</sup>A modo de indicador en este sentido las notificantes adjuntan listados de ventas donde se observa que no hay clientes en común.

*(Handwritten signatures and initials)*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**  
SACAL CONTRERAS-SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105

SECRETARÍA DE COMERCIO  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



105. Así por ejemplo el representante de la firma MIRGOR al ser requerido por esta Comisión Nacional sobre este punto explicó que cotiza y vende sus productos a las fábricas de autos locales. Las especificaciones de los productos están dadas por estos clientes, quienes toman como base los diseños de los productos realizados en las casas matrices de las terminales.

106. Atendiendo a todos los elementos de juicio expuestos se concluye que la presente operación no genera efectos de cartera que puedan ser preocupantes desde el punto de vista de la competencia.

### V. CLÁUSULAS DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

107. En los instrumentos acompañados por las partes no se advierte la existencia de cláusulas de restricciones accesorias.

### VI. CONCLUSIONES

108. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que las operaciones de concentración económica notificadas no infringen el artículo 7º de la Ley Nº 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

109. Por ello, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN autorizar la operación notificada, consistente en la adquisición por parte de MAHLE BETEILIGUNGEN GmbH del 13,85764% del capital accionario de BEHR GMBH & CO.KG a BWK GmbH UNTERNEHMENS BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT, alcanzando una participación del 50,7% que le confiere el control exclusivo sobre dicha firma, y la posterior adquisición por parte de MAHLE de una participación del 23,08% en la firma BEHR VERWALTUNG GmbH, único socio general de BEHR, lo cual reforzará el control exclusivo sobre el objeto de la operación y otorgará el control

PROY-S01  
2309

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

~~ES COPIA~~

JUAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105

Dra. MARIA VICTORIA D.  
SECRETARÍA LETRADA  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA



exclusivo sobre BEHR VERWALTUNG GmbH, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 25.156.

110. Elévese el presente Dictamen al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO, previo paso por la DIRECCIÓN DE LEGALES DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO DE LA NACIÓN para su conocimiento.

Dra. CECILIA C. DALLE  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

Sr. Santiago Fernandez  
Vocal  
Comision Nacional de Defensa  
de la Competencia

ESTEBAN M. GRECO  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

PROY-S01  
2309



CONC 1069  
(CAJA 4903)



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

~~ES COPIA~~

ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105



BUENOS AIRES, 23 MAY 2016

VISTO el Expediente N° S01:0103969/2013 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que la operación notificada consiste en la adquisición por parte la firma MAHLE BETEILIGUNGEN GMBH del TRECE COMA OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (13,85764 %) del capital accionario de la firma BEHR GMBH & CO.KG a la firma BWK GMBH UNTERNEHMENS BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT, alcanzando una participación del CINCUENTA COMA SIETE POR CIENTO (50,7 %) que le confiere el control exclusivo sobre la firma BEHR GMBH & CO.KG.

Que asimismo, la firma MAHLE BETEILIGUNGEN GMBH adquiere una participación del VEINTITRÉS COMA CERO OCHO POR CIENTO (23,08 %) en la firma BEHR VERWALTUNG GMBH, único socio general de la firma BEHR GMBH & CO.KG, lo cual reforzará el control exclusivo sobre el objeto de la operación y otorgará

PROY-S01  
2309

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

ES COPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

105



el control exclusivo sobre la firma BEHR VERWALTUNG GMBH.

Que las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración económica conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y los objetos de las operaciones, a nivel nacional supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que las operaciones de concentración económica notificadas no infringen el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, toda vez que de los elementos reunidos en el expediente citado en el Visto no se desprende que tengan entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que, por este motivo, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al señor Secretario de Comercio autorizar las operaciones notificadas, consistentes en la adquisición por parte la firma MAHLE BETEILIGUNGEN GMBH del TRECE COMA OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (13,85764 %) del capital accionario de la firma BEHR GMBH & CO.KG a la firma BWK GMBH UNTERNEHMENS BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT, alcanzando una participación del CINCUENTA COMA SIETE POR CIENTO (50,7 %)

PROY-S01  
2309





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

**ES COPIA**

ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

1105



que le confiere el control exclusivo sobre dicha firma y la posterior adquisición por parte de la firma MAHLE BETEILIGUNGEN GMBH la cual adquiere una participación del VEINTITRÉS COMA CERO OCHO POR CIENTO (23,08 %) en la firma BEHR VERWALTUNG GMBH, único socio general de la firma BEHR GMBH & CO.KG, lo cual reforzará el control exclusivo sobre el objeto de la operación y otorgará el control exclusivo sobre la firma BEHR VERWALTUNG GMBH, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen N° 1247 de fecha 13 de abril de 2016 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13, 21 y 58 de la Ley N° 25.156 y los Decretos Nros. 89 de fecha 25 de enero de 2001 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizanse las operaciones de concentración económicas consistentes en la adquisición por parte de la firma MAHLE BETEILIGUNGEN GMBH del TRECE COMA OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (13,85764 %) del capital accionario de la firma BEHR GMBH & CO.KG a la

PROY-S01  
2309



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

ES COPIA

1105



ALAN CONTRERAS SANTARELLI  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

firma BWK GMBH UNTERNEHMENS BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT, alcanzando una participación del CINCUENTA COMA SIETE POR CIENTO (50,7 %) que le confiere el control exclusivo sobre la firma BEHR GMBH & CO.KG y la posterior adquisición por parte de la firma MAHLE BETEILIGUNGEN GMBH, la cual adquiere una participación del VEINTITRÉS COMA CERO OCHO POR CIENTO (23,08 %) en la firma BEHR VERWALTUNG GMBH, único socio general de la firma BEHR GMBH & CO.KG, lo cual reforzará el control exclusivo sobre el objeto de la operación y otorgará el control exclusivo sobre la firma BEHR VERWALTUNG GMBH, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérase parte integrante de la presente resolución, al Dictamen N° 1247 de fecha 13 de abril de 2016 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que en VEINTICUATRO (24) hojas autenticadas se agrega como Anexo a la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las firmas interesadas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROY-S01
2309

RESOLUCIÓN N° 1105

Dr. Miguel Braun  
Secretario de Comercio  
Ministerio de Producción